

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del reglamento orgánico definitivo, para el funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, de 14 de marzo de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 29 de junio de 1911, y modificado por el Real decreto de 13 de agosto de 1920 en cuanto a la fecha de la elección se refiere, convocó a elecciones para la renovación de la mitad de los miembros de que se compone la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, a todos los comerciantes, industriales y nautas comprendidos en el término de la misma, que lo es toda la provincia, excepto el término municipal de Torrelavega, por tener Cámara local de Comercio e Industria, que estén tributando por las diferentes tarifas de la contribución industrial y de comercio y de la tarifa tercera de la de utilidades, clasificados en los grupos y categorías correspondientes, siempre que por cuota para el Tesoro, sin contar los recargos, satisfagan, por lo menos, 40 pesetas.

El derecho electoral de las personas naturales y jurídicas se acredita con el Censo de electores de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, el cual está a la disposición de aquellos, todos los días laborables, durante las horas de oficina de la Corporación.

Las elecciones tendrán lugar el día 13 de febrero próximo y el Colegio electoral, único, se constituirá en el domicilio de la Cámara, Eugenio Gutiérrez, 5, primero, siendo las horas de elección de ocho a diez y seis.

Los miembros a elegir corresponden a los siguientes grupos y categorías:

COMERCIO

Primer grupo, primera categoría.—Cuotas mayores de 900 pesetas: elige 2.

Primer grupo, segunda categoría.—Cuotas menores de 900 pesetas: 1.

Segundo grupo, primera categoría.—Sociedades anónimas de carácter comercial: 1.

Segundo grupo, segunda categoría.—Las demás Sociedades: 1.

Tercer grupo, primera categoría.—Almacenistas por mayor: 1.

Cuarto grupo.—Corredores de Comercio: 1.

INDUSTRIA

Quinto grupo, segunda categoría.—Sociedades Metalúrgicas: 1.

NAVEGACION

Noveno grupo, segunda categoría.—Armadores de buques: 1.

Décimo grupo.—Consignatarios de buques: 1.

Undécimo grupo.—Comisionistas de Aduanas: 1.

Duodécimo grupo.—Industria pesquera: 1.

Total de miembros a elegir: 13.

Las candidaturas de los que aspiren a ser elegidos habrán de presentarse en la Secretaría de la Cámara, en los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las seis de la tarde del día 7 de febrero, y tendrán que ir firmadas por un número de electores equivalente al cinco por ciento de los que constituyen el grupo o categoría correspondiente, o por veinte individuos si el número de aquellos es superior a cuatrocientos, debiendo tener presentes los artículos 25 al 40 inclusive, capítulo tercero, del citado reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 26 de enero de 1921.

El Goberador,
Luis Richi Molero.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

Suspendidas las subastas anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al tres del actual, por no haber asistido mayoría de vocales, esta Delegación acuerda repetir dichas subastas: el día veintinueve del corriente, a las once, la de la reparación de la falúa «Nuevo Fernando», y a las doce, la de nueva construcción de una embarcación de propulsión mecánica y un bote auxiliar para la misma, todo con arreglo a los tipos y condiciones que se citan en el anuncio publicado en el expresado «Boletín».

Santander, 25 de enero de 1921.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. 53-25

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

COLINDRES

Señores concejales

Don Luciano Calzada Rascón, José Castillo S. Miguel, Braulio Incera Ibáñez, Víctor Cavada Fernández, Sergio Buces Viar, Julián Díaz Martínez, Fernando Rocillo León, Dionisio Ruiz Cotorro, Isidoro Expósito Toca.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Doayo Fernández, José Asensio Martínez, José Inastrilla Torre, Dionisio Fernández del Río, Bernabé Gobantes Barredo, Luis Lavín Magdaleno, Antonio Ceballos Martín, Miguel Moll Gándara, Iñigo Gobantes Salazar, Manuel Valle Cuesta, Angel Santisteban Pascua, Eduardo Durante Fernández, Valentín Bustillo Bengochea, Federico Bahón Salcines, Manuel Arce y Arce, Santiago Blanco Muñoz, José Arce Lastra, Claudio Pedrosa Pedrosa, José Galdos Amiana, Mario Caviedes Pérez, Juan González Queros, Francisco Gutiérrez Santa Marina, Juan Bringas Corona, Aquilino Zubillaga Bringas, Paulino Quintana Gomar, Manuel Trápaga Somarriba, Alfonso Quintana Peña, Dionisio Cagigas Toca, Felipe Fernández Alvarez, Manuel Arce Pellón, Manuel Caviedes Pérez, Gregorio González Queros, Antonio Matienzo Gándara, Fernando Pedrosa Horna, Lorenzo Fernández Gómez, Santiago Goicochea Salcines.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Habiéndose padecido error en el anuncio de convocatoria a exámenes para peones guardas, publicado en el «Boletín Oficial» número 5, correspondiente al día 12 de enero corriente, se inserta de nuevo, debidamente rectificado:

CONVOCATORIA A EXAMENES

Hallándose vacantes dos plazas de peones guardas, que deben proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se hace público, para conocimiento de aquellos que aspiren a dichas plazas, que el día 15 de febrero próximo empezarán, a las diez de la mañana, los exámenes en los locales de las oficinas de este distrito, Florida, 1, 3.º

Para ser admitidos a examen deben los interesados dirigir al señor ingeniero-jefe del distrito forestal de Santander una instancia solicitándolo antes de las 16 horas del día 7 de dicho mes de febrero, y acompañarán, además, los documentos siguientes: partida de bautismo, pase de quintas por el que acredite haber cumplido los deberes militares, certificación de la Dirección general de penados y rebeldes que acredite no haber sufrido penas aflictivas, certificación que acredite tener talla de 1'630 metros, certificación de aptitud física para el servicio y certificación de buena conducta. Todos estos documentos debidamente reintegrados.

En esta convocatoria se proveerán las plazas de peón guarda que resulte en la fecha del examen si se aprobarán candidatos con las condiciones requeridas.

Santander, 5 de enero de 1921.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad

Pliego de condiciones para la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de un pabellón denominado «Infanta Beatriz» en el Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander), aprobado por Real orden de esta fecha.

1.ª Se anunciará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» y «Diario Oficial de Avisos», si lo hubiere, de la provincia de Santander, por el tipo de 290.614 pesetas 31 céntimos, y se celebrará en el Gobierno civil de Santander, a las doce de la mañana, a los diez días naturales de publicado el anuncio, a contar desde el siguiente al en que se publique, y si éste fuese festivo, el inmediatamente posterior.

2.ª La subasta tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados que se entregarán en el mismo acto de la subasta. Cada pliego cerrado que se presente deberá contener: 1.º Un resguardo de la Caja general de Depósitos en que se acredite la consignación del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, y con el exclusivo objeto de tomar parte en la subasta de las obras para la construcción de un pabellón denominado «Infanta Beatriz». 2.ª La proposición que se haga ha de sujetarse exactamente en su redacción al modelo que se inserta a continuación. 3.º La cédula personal corriente del proponente. 4.º Poder notarial en caso de representación. Y 5.º Nota justificada de las obras que hubiese realizado el mismo como contratista, si lo hubiese sido, y del importe de cada una.

3.ª Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase octava, en la forma siguiente:

D..., vecino de..., enterado del anuncio, Memoria, plano, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construcción de..., se comprometo a la ejecución de las

mismas por la cantidad de..., con estricta sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del exponente).

Nota. La proposición, aceptando el presupuesto o mejorándolo simple y llanamente, se pondrá en los huecos respectivos, advirtiendo que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos, y que será nula, y por lo tanto desechada, toda proposición que no reúna las condiciones expresadas.

4.^a Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, la Memoria, presupuesto y cuadros de precios estarán de manifiesto en la Inspección general de Sanidad y en el Gobierno de la provincia de Santander, todos los días laborables, de las once a las trece, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.^o de julio de 1911.

5.^a No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen privados de los derechos civiles, o incapacitados para la contratación de obras públicas.

6.^a Los pliegos de los interesados en la licitación quedarán en poder del Presidente de la misma durante la media hora siguiente a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar. Presidirá la subasta el Gobernador civil de Santander, o persona en quien delegue.

7.^a Abierta la licitación por el Presidente y transcurrida la media hora para la entrega de los pliegos, éste declarará terminado el plazo para la admisión de proposiciones y que se procede al remate.

8.^a Antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados se colocarán en una caja tantas bolas con su numeración correlativa cuantas sean las proposiciones, y el número de la que saque cada uno de éstos, por sí mismo, determinará de menor a mayor su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta, si ésta llegare a tener lugar.

9.^a Verificado el sorteo a que se refiere la condición anterior, y antes de procederse a la apertura de los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto.

10. Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados los que no se hallasen conformes exactamente con el modelo citado en la condición tercera, y los que excedan del tipo fijado para la subasta, extendiéndose el acta de remate y adjudicándose provisionalmente el servicio a favor del mejor postor.

11. Si resultasen igualmente beneficiosas dos o más proposiciones se procederá en el acto a una nueva licitación verbal entre los autores de aquéllas por un espacio de tiempo que no exceda de quince minutos. Pasado este tiempo aperebirá el Presidente por tres veces que se va a terminar el acto, y lo verificará así haciendo la adjudicación provisional a favor del que hubiese hecho la puja más ventajosa, siendo la primera mejora, por lo menos, de 200 pesetas y las demás de 20 pesetas.

En el caso de que los autores de las proposiciones más bajas y empatadas no quisieran mejorarlas durante la licitación verbal, se dará la preferencia para la adjudicación del servicio de que se trata al autor de la proposición que en el sorteo haya obtenido el número más bajo entre ellos.

De todo se extenderá acta por el Notario que intervenga la subasta y se elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su resolución, quedando reservada al mismo la libre facultad de aprobar definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio.

Hecha de Real orden la adjudicación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública.

12. Concluida la subasta serán devueltos los resguardos de los depósitos y cédulas personales, reteniéndose únicamente el resguardo del autor que resulte adjudicatario, el cual constituirá fianza del 10 por 100 de la cantidad estipulada, en la misma forma que se expresa para los depósitos, y a disposición del Gobernador civil de Santander. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta después de hecha la recepción final de las obras.

13. En el plazo de diez días, a contar de la fecha en que se comunique al interesado la aprobación definitiva de la subasta, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de la subasta, los del otorgamiento de la escritura y los de dos copias simples y otra en papel sellado correspondiente.

14. El contratista satisfará el importe del anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Santander, debiendo exhibir los justificantes de dichos pagos en el acto de entregar en las oficinas del Gobierno civil las copias de la escritura.

15. Si el rematante a cuyo favor se hubiera hecho la adjudicación de la subasta no se presentase a formalizar la escritura de contrata dentro del plazo señalado en la condición 13, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 12, perderá el depósito que hubiere hecho para tomar parte en la subasta y quedará además sujeto a lo prevenido en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de 1.^o de julio de 1911.

16. Dentro del término de ocho días, a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato, dará principio el contratista a la ejecución de las obras, debiendo darlas por terminadas el 31 de marzo de 1921, según se especifica en el artículo 36 del pliego de condiciones facultativas.

17. Si el contratista no diese por terminadas todas las obras comprendidas en la contrata en el plazo expresado en la condición anterior, considerará rescindido el contrato, perderá la fianza que se fija en la condición 12, y solo tendrá derecho al abono de las obras ejecutadas que sean de recibo, pero no al de materiales acopiados ni al de los útiles y herramientas. Se le reservará únicamente el derecho que le concede el segundo periodo del artículo 55 del pliego de condiciones generales.

18. El importe de las obras objeto de esta contrata se abonará al contratista según certificaciones mensuales expedidas por el Arquitecto Director en el mes siguiente a aquel cuyas obras se certifique, y su abono será cargo al capítulo 37, artículo único, partida segunda, sección sexta del presupuesto de 1920-21.

19. La entrega provisional de la obra se hará mediante acta en la que deberá constar que se halla construida con arreglo a todas las condiciones del contrato y será firmada por el Gobernador civil de Santander, el Director del Sanatorio, el Arquitecto-Director, el contratista y el Administrador de dicho Sanatorio, y teniéndose en cuenta lo prevenido en el capítulo 6.^o de las condiciones generales para la contrata de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y en las reglas sexta y novena de la orden del Gobierno Superior de 24 de mayo de 1873; y la recepción definitiva con arreglo a las mismas formalidades y teniendo en cuenta también las mismas disposiciones citadas anteriormente para la recepción provisional, una vez pasado el plazo de garantía.

20. La fianza será devuelta al contratista cuando se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y éste justifique el pago del subsidio industrial.

Protección a la industria nacional

21. Se hace constar que el referido contrato ha de celebrarse con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907 y Reglamento de 23 de febrero de 1908, y adicionado por los Reales decretos de 25 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910, según la primera de las disposiciones finales de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

En cumplimiento del penúltimo párrafo del artículo 19 del Reglamento citado, se insertan literalmente a continuación los artículos 13, 14 y 15, y el primer párrafo del 17 del mismo.

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ni proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez,

Art. 14. En la segunda subasta o segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señala la proposición más módica, siempre que el contrato comprenda productos excluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17 (Primer párrafo.) Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios de Obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquiera forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 10 de enero de 1921.—Aprobado por S. M.—Jugallal.

Es copia.—El inspector general, Manuel M. Salazar.

Ministerio de Gracia y Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos en las leyes de 14 de febrero de 1907, 1.º de julio de 1911 y 19 de marzo de 1912; reglamento de 23 de febrero de 1908 e instrucción de 22 de marzo de 1906, y autorizada esta Dirección general por Real orden de esta fecha para contratar mediante subasta pública las obras para la cubierta del edificio de segundo período de la Colonia penitenciaria del Dueso, en Santoña, se ha señalado el día 7 de febrero próximo, a las once de la mañana, para proceder a la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en

la instrucción aprobada por Real decreto de 22 de marzo de 1906, con las modificaciones introducidas por la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, en el Ministerio de Gracia y Justicia, local que ocupa este centro directivo, bajo el tipo de 78.473 pesetas 94 céntimos a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad y si rebajarse de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con la memoria, presupuesto, pliegos de condiciones y planos en el Negociado de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Junta de disciplina de la Colonia penitenciaria del Dueso (Santoña) hasta cinco días antes del señalado para la subasta. Se admitirán proposiciones en el referido Negociado de Obras en los días y horas hábiles de oficina desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las doce de la mañana del día 2 del próximo mes de febrero e igualmente en la Secretaría de la Junta de Patronato de Barcelona, en las Juntas económicas de Prisiones de capital de provincia y en la de Santoña en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de novena clase y con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el documento o resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de depósitos, en el Banco de España o en las sucursales de provincias de una u otro, la cantidad de 3.923 pesetas y 69 céntimos, o sea el 5 por ciento del importe del presupuesto, bien sea en metálico o su equivalente en valores del Estado, en concepto de fianza provisional.

La obra se dará por terminada el 30 de marzo próximo y el abono de las mismas se hará por liquidaciones parciales que hará el arquitecto director.

Madrid, 21 de enero de 1921.—El director general, José María Cervantes.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» del día....., y «Boletín Oficial» de la provincia y del Ministerio de Gracia y Justicia y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que se han de ejecutar en la Colonia penitenciaria del Dueso para la cubierta de dos crugías del pabellón del segundo período y reforma de las azoteas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a todas las condiciones, con la rebaja del....., (tanto por ciento en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

52-24

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

4.º trimestre del año de 1920

3.º *idem id. id. económico de 1920-21*

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el

régimen de la minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos de material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.063,45
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 30 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«Blanquita», núm. 14.703, de 4 pertenencias..	15,00
«Blanca», ídem 14.704, de 4 ídem.....	15,00
«Bien Aparecida», ídem 14.705, de 20 ídem..	15,00
«Demasia a Ontón», ídem 14.706.....	15,00
«Aumento a Beatriz 3. ^a », ídem 14.707, de 25 ídem.....	16,25
«Beatriz 5. ^a », ídem 14.708, de 42 ídem.....	20,50
«Beatriz 6. ^a », ídem 14.709, de 20 ídem.....	15,00
«Beatriz 7. ^a », ídem 14.710, de 20 ídem.....	15,00
«Santiago», ídem 14.711, de 18 ídem.....	15,00
«Ochameroz», ídem 14.712, de 189 ídem....	52,80
«Luisa», ídem 14.713, de 20 ídem.....	15,00
«La Sorpresa», ídem 14.714, de 40 ídem.....	20,00
«Previsión», ídem 14.715, de 14 ídem.....	15,00
«Carmen», ídem 14.716, de 12 ídem.....	15,00
«María», ídem 14.717, de 12 ídem.....	15,00
«Bien Aparecida», ídem 14.718, de 20 ídem..	15,00
«Conchita», ídem 14.719, de 6 ídem.....	15,00
«La Generosa», ídem 14.720, de 15 ídem....	15,00
«Serafina», ídem 14.721, de 20 ídem.....	15,00
«Conchita», ídem 14.722, de 14 ídem.....	15,00
«Elena», ídem 14.723, de 53 ídem.....	23,25
«Caridad», ídem 14.724, de 22 ídem.....	15,50
«Abundante», ídem 14.725, de 10 ídem.....	15,00
«Felicitas», ídem 14.726, de 20 ídem.....	15,00
«Escombrera», ídem 14.727, de 20 ídem.....	15,00
«Perra Perrona», ídem 14.728, de 754 ídem..	153,10
«Elisa», ídem 14.729, de 66 ídem.....	26,50
«Elisa 2. ^a », ídem 14.730, de 15 ídem.....	15,00
«La Hermandad», ídem 14.731, de 15 ídem..	15,00
«Casualidad», ídem 14.732, de 4 ídem.....	15,00
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de junio de 1908:	
Importe del 5 por 100 de 40 pesetas derechos en la toma de muestras carbón vapor «Juana»	2,00
TOTAL CARGO.....	1.723,35
DATA	PESETAS
Importe factura Sociedad Española Papelería, fecha 30 septiembre, según recibo núm. 1....	8,10
Idem Lebón y C. ^a , suministro luz eléctrica, fecha 30 septiembre, según recibo núm. 2....	9,85
Idem suscripción teléfono tercer trimestre 1920, según recibo núm. 3.....	24,00
Idem escribiente temporero, mes octubre 1920, según recibo núm. 4.....	125,00
Idem suscripción teléfono cuarto trimestre 1920, según recibo núm. 5.....	30,00
Idem escribiente temporero, mes Nvbre. 1920, según recibo núm. 6.....	125,00
Idem carbón para la oficina, de Antonio Espiga, fecha 9 diciembre, según recibo núm. 7....	14,00
Idem Librería Moderna, fecha 20 Dcbr. 1920, según recibo núm. 8.....	11,00
Idem Lebón y C. ^a , suministro luz eléctrica, fe-	

cha 30 noviembre de 1920, según recibo número 9.....	19,15
Idem escribiente temporero, mes Dcbr. 1920, según recibo núm. 10.....	125,00
Idem hojalatería Casimiro González, fecha 27 diciembre 1920, según recibo núm. 11.....	9,50
Idem Librería Moderna, fecha 29 Dmbre. 1920, según recibo núm. 12.....	3,50
Idem carbón para la oficina, de Antonio García, fecha 31 diciembre 1920, según recibo número 13.....	8,00
Idem Sociedad Española de Papelería, fecha 30 noviembre 1920, según recibo núm. 14..	30,40
Idem ídem, fecha 31 diciembre 1920, según recibo núm. 15.....	56,75
Idem conserje-ordenanza, fecha 31 diciembre 1920, según recibo núm. 16.....	113,35
SUMA.....	712,60
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	1.010,75
IGUAL AL CARGO.....	1.723,35

Santander, 19 enero de 1921.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.—V.º B.º, el gobernador civil Luis Richi.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre que finó en 31 de diciembre del año último, que forma esta Secretaría en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 la ley municipal vigente:

DIA 7 DE OCTUBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual año natural.

Hacer los pagos siguientes: a don Eusebio Para, 18,80 pesetas por arrendamiento de herramientas para obras municipales; a la Compañía La Electra Pasiega, 460,15 por consumo de fluido eléctrico de alumbrado público del segundo trimestre del actual año económico; a don Gabriel Cavadas, por anticipos 35 pesetas por viajes a Santander para asuntos del Ayuntamiento y reintegros; 36 pesetas por sellos de franqueo para el Ayuntamiento; 23,90 para socorro a transeúntes; 63 pesetas por anticipo a Eusebio Ruiz de raciones de pan del mes de septiembre último, todo del 3.º trimestre del actual año económico; a don Manuel Cervera, maestro de niños del Valdecilla, 50,50 pesetas de subvención del segundo trimestre; a la Asociación de la Caridad, subvención de 250 pesetas de igual trimestre; a don Pedro Rañada, 166,22 por medicamentos a pobres del referido trimestre; a don Gabriel Cavadas, 30 por limpieza del Ayuntamiento; 7,40 de material de escuelas públicas; 64,30 por pago de material de secretaría de repetido trimestre.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de Santoña respecto a consignación en el actual presupuesto para gas de la cárcel del partido de Santoña, o sean 1.006 pesetas 67 céntimos.

Imponer a don José Calderón, de Heras, 5 pesetas de multa por instalación en su casa de luz eléctrica tomada de la línea establecida por el Ayuntamiento.

DIA 14.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Dejar sin efecto la multa impuesta a don José Calderón por haber dado conocimiento a un concejal de la acometida que trataba hacer, y la de doña Carmen Córdoba, y oficiar al gerente de la Compañía Electra Pasiega ordene a sus empleados se abstengan de hacer más tendidos de líneas para conducción de energía eléctrica ni instalaciones de luces dentro de los terrenos del Municipio y de los pueblos del mismo, carreteras y sus márgenes ni acometidas de las líneas establecidas sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

Respecto a la ocupación de la plazuela de junto a la estación del ferrocarril de Solares por carruajes o cualquier otro objeto, se acuerda hacer extensivo a los infractores de referida ocupación las penalidades impuestas a don Angel Ortiz en sesión de 30 de septiembre último.

DIA 21.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor alcalde, para que en nombre de este Ayuntamiento, solicite de la Delegación de Hacienda la exención absoluta de la contribución de las casas-escuelas y demás propiedades del Municipio que gocen de tal exención.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de don Timoteo Martínez invitando al Ayuntamiento a la promesa a la bandera por los exploradores que tendrá lugar el domingo próximo, acordándose citar a los señores concejales para dicho acto y felicitar en el mismo día a don Ramón Pelayo por su cumpleaños.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria del actual año económico y que se remita por el secretario a la Administración de Contribuciones de la provincia debidamente reintegrado.

Subvencionar con 75 pesetas para un bombillo para la fuente de Solares junto a la casa de don Francisco Trueba.

Dada cuenta de un escrito del señor gerente del Balneario de Solares pidiendo la variación de servidumbres sobre la finca de referido Balneario, se acuerda pase a informe de la Junta administrativa de dicho pueblo y se haga saber al público tal pretensión, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

DIA 28.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Abonar a don José Hernández 12,85 pesetas por sueldo como empleado en la central de teléfonos de Solares de los meses de julio a setiembre últimos; al presidente de la Junta administrativa de Heras, 50 pesetas para subvención al pueblo de Heras para festejos el día de San Miguel.

Oficiar al gerente de la Electra Pasiega para que instale una luz pública en las proximidades de las escuelas de San Salvador.

DIA 4 DE NOVIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Severino Cabarga 639 pesetas anticipadas por el Ayuntamiento por pago de músicos de Ramales que amenizaron las fiestas en los días 14, 15 y 16 de agosto último; A don Justo Sánchez 55 pesetas por el mismo concepto; A don Guillermo Francisco 60 pesetas por igual concepto.

DIA 11.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar al presidente de la Junta administrativa de San Vitores 150 pesetas por subvención para arreglo de puente y abrevadero de referido pueblo y sitio de la Canal.

Nombrar la Junta pericial de urbana de este Ayuntamiento.

DIA 18.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro a don Juan Setién de Heras para reponerse en parte de las pérdidas sufridas con motivo de incendio de una casa de su propiedad.

DIA 25.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor alcalde para que haga todos los pagos de contingente provincial, arbitrio, consumos, Gaceta y demás pendientes del actual año y para asignar el jornal que han de disfrutar los temporeros para la formación del Censo de población.

Girar 25 pesetas para aguinaldo del soldado en Africa.

DIA 2 DE DICIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Electo Torcida 13 pesetas por aferición de pesas y medidas del Ayuntamiento, 2219 pesetas 80 céntimos por contingente provincial; 260 pesetas de arbitrio provincial sobre el vino; 1090 pesetas por consumos a la Hacienda; 17 pesetas 60 céntimos del 1 y 20 por 100 de pagos: A don Gabriel Cavadas 11 pesetas para pago de impresos al consultor de los Ayuntamientos: 40 pesetas por pago de «Gaceta de Madrid» del 3.º y 4.º trimestre del actual año: 30 pesetas por Teléfono municipal del 4.º trimestre del actual año económico: A don Eusebio Pérez 51 pesetas 80 céntimos por arreglo de llaves de fuentes y 16 pesetas 80 céntimos por arreglo de herramientas: A don Pedro García Sáinz 244 pesetas 75 céntimos por suministro de raciones de cebada y paja para fuerzas del Ejército y Guardia civil: A don Eduardo Peñacoba 265 pesetas 69 céntimos por raciones de cebada y paja para el caballo que monta como teniente de la Guardia civil.

DIA 7.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Severino Cabarga 138,40 pesetas del impuesto de utilidades del segundo trimestre del actual año económico; 5,06 por pago de contribución rústica del tercer trimestre de igual año.

DIA 16.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Jesús Usín 15,50 pesetas por un quintal de carbón y otro de cok para la estufa del Ayuntamiento.

Expedir libramiento al depositario para pago de festejos de los presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de San Salvador, Ceceñas, Hermosa, San Vitores, Sobremazas, Valdecilla y Anaz a razón de 25 pesetas cada uno y otras 25 al pueblo de Heras para completar las 75 asignadas en años anteriores que en junto hacen 200.

DIA 23.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que quede sobre la mesa el presupuesto carcelario de Santoña para su estudio y solicitud de doña María Barquín pidiendo se instale una luz frente a su casa.

DIA 30.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar una Comisión compuesta del señor alcalde y concejales don Valentín Morera, don Calixto Ibarguren y don Eugenio Bear para que estudien y proponga las luces públicas que es preciso instalar en el Ayuntamiento.

Abonar al rematante del impuesto de la feria de Solares 100 pesetas por perjuicio sufrido en la recaudación de dicho impuesto por epidemias en el ganado vacuno.

Medio Cudeyo, 13 de enero de 1921.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el alcalde, José Cabarga.

Los señores suscriptores de fuera de la capital que dentro del mes actual no renueven su suscripción al BOLETÍN OFICIAL, se entenderá que desean darse de baja en la misma y, en su consecuencia, dejará de remitírseles el periódico.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extrazto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta de asociados de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio corriente.

Día 10 de Octubre.—Aprobación del acta anterior y diligencia del día doce, diez y nueve y ventiseis del mes próximo pasado y tres del actual.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Se aprueba el extracto de los acuerdos del segundo trimestre y que se remita al señor gobernador civil a los efectos de publicación.

Posesionar a don Pedro Rodríguez de un pedazo de terreno cedido por el Ayuntamiento.

Pagar al señor maestro de Los Carabeos quinientas pesetas que se le adeudan por alquiler de casa-habitación.

Que para la próxima sesión rinda la cuenta el agente ejecutivo.

DIA 24.—Se aprueba el acta anterior y diligencia.

Pagar un crédito a don Pablo Rodríguez.

Estar conforme con la liquidación que presenta el agente ejecutivo de este Ayuntamiento, según tenía acordado esta Corporación.

Pagar el primer semestre del ejercicio actual al inspector veterinario municipal del ejercicio corriente.

DIA 31.—Aprobación del acta anterior.

Quedar enterada del ingreso exacto que procedía hacer al agente ejecutivo.

Acordar el ingreso en arcas municipales del recargo municipal impuesto sobre las cédulas personales, y pagar al expendedor de las mismas el 3,40 por 100 de su expendición.

DIA 9 de NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior y diligencia.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.

Imponer el 13 por 100 de recargo municipal sobre la matrícula industrial, y el 40 por 100 sobre las cédulas personales, para el ejercicio próximo de 1921.

Que pase a la Comisión de Fomento una instancia presentada por don Pedro Rios, por la que interesa la reparación del arroyo Monasterio.

Que se pague el primer semestre de sueldo a los empleados municipales y el tercer trimestre al señor maestro de Arcera, del ejercicio actual.

Se acuerda pagar por suministros al ejército, 34, 10 pesetas al soldado del batallón de tarifa número 5; 46 pesetas al del batallón de Cazadores y 30 pesetas de haber al soldado Abilio Gutiérrez López, por interesarlo el señor coronel del mismo.

Se acuerda pagar 30, 40 pesetas, por un carro de carbón.

Pagar el tercer trimestre de contingente provincial y nombrar comisionado al secretario de este Ayuntamiento para dicho fin.

Pagar a la Junta administrativa de Arcera 100 pesetas para reparación de caminos y puentes.

Se nombra a don Aquilino Rodríguez y D. Roque Fernández vocales para la Junta de instrucción pública, como concejales.

Se acuerda pagar por trabajos extraordinarios 400 pesetas, por haberse suprimido la plaza auxiliar de Secretario.

Día 21.—Aprobar el acta y diligencia anterior.

Pagar a don José Canal y don Juan Marina un crédito reconocido a cada uno de los citados señores.

Consignar en el presupuesto ordinario, de acuerdo con lo que establece el art. 51 de la instrucción para llevar efecto el censo de población, 200 pesetas.

Pagar al secretario 93,50 pesetas por sellos y pólizas para la correspondencia oficial.

Pagar 150 pesetas, de material y trabajos que se han empleado en la reparación del local Escuela de San Vitores.

DIA 7 de DICIEMBRE.—Se aprueba el acta y diligencias anteriores.

Que se fije al público por espacio de quince días el proyecto de presupuesto ordinario para 1921-22.

La distribución de fondos de mes actual.

Aprobar el padrón de cédulas personales y que se exponga al público por espacio de diez días a los efectos de examen y reclamación.

Nombrar un comisionado para que represente a este Ayuntamiento el día de la Purísima en Reinosá.

DIA 26.—Aprobar el acta y diligencias anteriores.

Se aprueba el pago del segundo trimestre de gastos carcelarios.

Nombrar al Secretario de este Ayuntamiento para que identifique al mozo de remplazo de 1912 ante la Comisión mixta, y pagarle la comisión.

Pagar 29,28 pesetas a los señores Bayer y Compañía, por modelación que han remitido a este Ayuntamiento.

Nombrar a don Pablo Marina comisionado para pagar a la Hacienda el tercer trimestre.

Pagar a la señora Viuda de Villa 85,35 pesetas, por material suministrado a este Ayuntamiento y por suministros al soldado del Regimiento de Infantería de Valencia sesenta y un raciones de pan.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 30.—Aprobación del acta anterior.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1921 a 22.

Cubrir el déficit del presupuesto anterior en la forma y condiciones que establece el R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Acordar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y alcoholes y sus recargos, siendo estos con arreglo a lo que establecen los artículos, 26 y 27 del Real decreto de 11 septiembre de 1918.

Que se remita certificación duplicada al señor administrador de Propiedades e Impuestos del anterior acuerdo.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1919 a 20 y que éstas se entreguen al señor presidente para elevarlas a la primera autoridad civil.

De conformidad con lo que establece el artículo 75 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, acuerda designar los vocales natos que han de constituir la Comisión de la parte real y personal, que se saque una relación y que se ponga al público por espacio de siete días a los efectos de examen y reclamación.

Valdeprado del Río, 3 de enero de 1921.—El Alcalde. José Postigo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Rodríguez Benavides, estado soltero, profesión viajante de comercio, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

49-22

Florentino Cobo Pila, hijo de Serafín y de Cristina, natural de la Encina, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, provincia de Santander, de oficio labrador, de estado

soltero, de 22 años de edad, estatura 1,683 metros, ave-
cindado en la Encina, Juzgado de primera instancia de Vi-
llacarriedo, procesado por falta de incorporación, compa-
recerá en término de treinta días ante el teniente juez ins-
tructor del duodécimo Regimiento de Artillería pesada don
Isaac Fernández Barahona, residente en Santoña (Santan-
der, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será decla-
rado rebelde.

Santoña, 21 de enero de 1921.—El teniente juez ins-
tructor, Isaac F. Barahona. 50-24

Aurelio Cea Marina (a) Yeyo, natural de Santander, de
estado casado, profesión jornalero, de 28 años, hijo de
Manuel y de María, domiciliado últimamente en Santan-
der, Travesía de San Simón, 1, bajo, procesado por robo,
comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de
instrucción del distrito del Oeste de Santander, a respon-
der de los cargos que le resultan en dicha causa.

51-24

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

El día diez de febrero próximo, a las once horas, ten-
drá lugar en este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del
señor alcalde del mismo, la subasta de dos carros de leña
procedentes de corta fraudulenta del monte comunal del
pueblo de Somo, perteneciente a este término municipal,
bajo el tipo de seis pesetas.

Ribamontán al Mar, 21 de enero de 1921.—El alcalde,
V. de la Torre.

Ayuntamiento de Penagos

Por hallarse abandonado en la vía pública, ha sido
prendado y puesto en custodia en este Municipio, un ani-
mal de la especie asnal, de dueño desconocido, color ne-
gro, edad como de año y medio, alzada regular, con el
hocico blanco. Su dueño puede recogerle durante el plazo
de quince días, previo pago de gastos causados, transcu-
ridos los cuales, se procederá a su enajenación en públi-
ca subasta.

Penagos, 21 de enero de 1921.—El alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Las Rozas

Del pueblo de La Magdalena, del Ayuntamiento de Las
Rozas, ha desaparecido una potra de cuatro años, calzada
de las patas traseras, pelo mercela y crin y cola ablan-
cado.

Se suplica razón de ella, bien sea á su dueño, don José
Ruiz y Ruiz Zorrilla, ó al alcalde del citado Ayuntamiento.
Las Rozas, 22 enero 1921.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de quince días, y a los efectos de examen
y reclamación, se halla expuesto al público en esta Secreta-
ria municipal el proyecto de presupuesto ordinario para
el próximo ejercicio económico de 1921-1922.

Cabezón de la Sal, 20 de enero de 1921.—El alcalde,
Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Colindres

Por término de quince días y á los efectos de reclama-
ción, se halla expuesto al público en esta Secretaria munici-

pal el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento
para el año económico de 1921-22.

Colindres, 21 de enero de 1921.—El alcalde, Victoriano
Calzada.

AVISO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a
continuación se expresan que si en el plazo de diez días,
a contar desde la publicación del presente aviso, no satis-
facen el importe de la suscripción al «Boletín Oficial» co-
rrespondiente al año 1920, serán dados de baja en la mis-
ma y exigido su importe por la vía de apremio.

Ayuntamientos

Alfoz, Anievas, Arenas, Argoños, Arnuero, Arredcndo, As-
tillero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Con-
cha, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Camaleño, Campóo
de Yuso, Cartes, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Corve-
ra, Enmedio, Guriezo, Herrerías, Lamasón, Liérganes, Los
Corrales, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuer-
rras, Medio Cudeyo, Miengo, Molledo, Noja, Pesaguero,
Pesquera, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasi-
nes, Reinosa, Reocín, Rionansa, Riotuerto, Ribamontán al
Mar, Ribamontán al Monte, Ruesga, Ruiloba, S. Miguel de
Aguayo, S. Pedro del Romeral, S. Vicente de la Barquera,
Saro, Selaya, Soba, Suances, Tudanca, Udías, Valdeolea,
Valdeprado, Valderredible, Val de San Vicente.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio de Corredores de Comercio de Santander

Habiendo fallecido el corredor de Comercio de esta
plaza don Cipriano Avendaño Conte, y solicitado por sus
herederos la devolución del depósito de su fianza, que
para responder del citado cargo tenía consignado, en cum-
plimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamen-
to iuterino de Bolsas de 31 de diciembre de 1885, se
anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Ga-
ceta de Madrid, para que en el término de seis meses,
conforme previenen los artículos 98 y 946 del Código de
Comercio, puedan presentar las reclamaciones que pro-
cedan.

Santander, 26 enero de 1921.—El síndico presidente,
H. Lastra.

ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS

Acordado por la junta general de 3 de diciembre último
que la cuota anual que señala el artículo 16 del reglamen-
to de esta Asociación sea para todos los socios de cinco
pesetas cada uno, en vez de diez, se hace saber a los aso-
ciados y demás compañeros que deseen asociarse que
pueden pagar la del año en curso a don Adrián del Río,
depositario de la Excma. Diputación provincial, que lo es
de esta Asociación.

Santander, 20 de enero de 1921.—El presidente, Julio
Conde.

Habiéndose extraviado la libreta número 17.111, de la
Caja de Ahorros del Monte de Piedad de Alfonso XIII, se
suplica a la persona que la encuentre la entregue en las
oficinas de dicho Establecimiento.